

Buenos Aires,

de enero de 2011.

RES. CM Nº

/2011

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Infraestructura y Obras, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Torres, Categoria 18 SG en el Departamento de Mantenimiento, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de septiembre y hasta el día 12 de noviembre de 2010 inclusive.

Que el Sr. Torres acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuáles surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, correspondeço otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de septiembre y hasta el dia 12 de noviembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Mario Torres, Categoria 18 SG en el Departamento de Mantenimiento.

Art. 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Mario Torres y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

/2011